

Núm. 332

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de diciembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 117593

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CONSUMO

Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 29 de septiembre de 2020.

Por Resolución de 29 de septiembre de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre de 2020), se anunció convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el 27 de noviembre de 2020 se emitió por la Secretaría General de Consumo y Juego informe motivado en relación a los puestos convocados. En dicho informe se especifican tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, como los méritos y capacidades que el candidato propuesto reúne para el desempeño del puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Subsecretaría resuelve parcialmente la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto al funcionario en los términos que se expresan en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del Reglamento General antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.-El Subsecretario de Consumo, José Antonio García García.

cve: BOE-A-2020-16693 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 332 Martes 22 de diciembre de 2020

Sec. II.A. Pág. 117594

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 29 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de octubre de 2020)

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
N.º de orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Compl. específ.	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo	Situación
		Secretaría General de Consumo y Juego									
		Gabinete Técnico									
1	5528026	Jefe/Jefa de Gabinete.	30	Ministerio de Consumo. Secretaría General de Consumo y Juego. Madrid.	30	28.319,90	López de Miguel, Inés.	52*****46 A1111	A1	1111	Activo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X